

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****ESCISIÓN DE EMPRESAS**

**1086** *EDIFICACIONES CASTELLÓ, S.A.*  
*(SOCIEDAD ESCINDIDA)*  
*ECSA OBRA PÚBLICA Y CIVIL, S.L.U.*  
*(SOCIEDAD BENEFICIARIA)*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles (en adelante, LME), por remisión expresa al artículo 73 del mismo texto legal se hace público que en fecha 1 de marzo de 2018, la Junta General Extraordinaria y Universal de la sociedad Edificaciones Castelló, S.A. acordó por unanimidad de conformidad con lo establecido en el artículo 42 LME la segregación de una unidad económica autónoma consistente en la actividad de construcción de la sociedad Edificaciones Castelló, S.A. que se traspasa en bloque por sucesión universal a favor de una sociedad beneficiaria de nueva creación denominada ECSA Obra Pública y Civil, S.L.U. con todos los derechos y obligaciones inherentes a dicha unidad económica autónoma. La segregación no implica la extinción de la sociedad segregada, la cual recibirá a cambio del valor del patrimonio segregado la totalidad de las participaciones de la sociedad beneficiaria. El acuerdo de segregación ha sido adoptado en los términos y condiciones establecidos en el proyecto de segregación suscrito por el órgano de administración de Edificaciones Castelló, S.A. y aprobado por su Junta General. Conforme a lo establecido en el artículo 42 LME dado que el acuerdo de segregación ha sido aprobado por unanimidad, no ha resultado preceptivo proceder al depósito del correspondiente proyecto de segregación. Por aplicación del artículo 78 bis LME no es necesario balance de segregación en esta operación. De conformidad con los artículos 43 y 44 LME, se hace constar: (i) el derecho que asiste a los acreedores y representantes de los trabajadores de obtener en el domicilio social el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como (ii) el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de Edificaciones Castelló, S.A. durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de segregación (artículo 44 LME).

Xersa (Valencia), 1 de marzo de 2018.- Administrador único de Edificaciones Castelló, S.A., Corporación Valenciana de Servicios Inmobiliarios, S.A., siendo su persona física representante Desamparados Lloret Frasquet.

**ID: A180017799-1**